

IDAD A

GER

GERÊNCIA DE ASESORIA JURIDICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 053 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 0 9 MAR 2016

VISTOS:

El Sindicato Mixto de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (SITRAMUN – MIXTO - MDMM) presenta el Pliego de Reclamos del año 2017; y designa a sus representantes elegidos en Asamblea de fecha 19/01/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, según el Articulo 28° de la Constitución Política del Perú, se reconoce el Derecho de Sindicación, garantizando la Libertad Sindical; y fomenta la Negociación Colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Artículo 37º de la Ley No. 27972 establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley;

Que, en el Capítulo VI del Título III de la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, bajo la denominación de Derechos Colectivos, se consignan normas específicas referidas a la Negociación Colectiva, las que deben concordarse con el Capítulo II, del Título V sobre Negociación Colectiva, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo No. 040-2014-PCM;

Que, el Inciso d) del Artículo 44° de la Ley No. 30057 establece que los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos años y surten efectos obligatoriamente a partir del 01 de Enero del año siguiente; lo que se corrobora con el Artículo 73° de su Reglamento;

Que en el caso de autos, por Resolución de Alcaldía No. 375-2015-MDMM-A de fecha 27/11/2015 se dispuso que el Convenio Colectivo suscrito entre la Municipalidad y el Sindicato solicitante contenido en el Acta de fecha 03/06/2015, tendrá una vigencia de dos años, es decir los años 2016 y 2017;

Que, según lo expuesto dentro del marco legal invocado, aplicando los Principios de Legalidad y de Verdad Material, el Pliego de Reclamos 2017 para el personal empleado, ya fue materia de pronunciamiento; siendo improcedente la pretensión formulada por cuanto el Convenio Colectivo suscrito entre las partes, según se establece anteriormente tiene vigencia los años 2016 y 2017;

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Memorándum No. 081-2016-GA-MDMM, Dictamen Legal No. 035-2016-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

SECRETARIA GENERAL

ARTICULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la presentación del Pliego de Reclamos 2017 para el personal Empleado, formulado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SITRAMUN – MIXTO - MDMM).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPAL IDADE ISTRITAL MARIANO MELGAR

JEFE DE LA OFICINA DE SECRÉTARIA GENERAL

ALCALDIA E

ICIPALIDAO DISTRITA DEMARIANO NELGAI

direz Talavera